



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los que de febrero del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que es conveniente modificar el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 1/200, para delegar también en el ámbito de la Capital Federal la recepción de las declaraciones juradas patrimoniales.

Que, además, corresponde subsanar el error material en que se ha incurrido en el punto dispositivo 2° de dicha acordada.

Por ello ACORDARON:

- 1°) Modificar el artículo primero del reglamento aprobado por la acordada 1/2000, disponiendo que los magistrados, funcionarios y empleados que cumplen con sus funciones en la Capital Federal, podrán presentar sus declaraciones juradas patrimoniales ante la cámara que ejerza la superintendencia.
- 2°) Aclarar que el punto dispositivo segundo de la acordada 1/2000 se refiere al art. 5, inciso u, de la ley 25.188.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

PRESONTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDUARDO MOLINE O COMMON MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1

DE LA NACION

MINISTHO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CARLOS S. FAYT MINISTRO DE LA RTE SUPR_MA DE JUSTICIA

CRISTIAN S. ABRITTA SECRETARIO GENERAL DE LA